DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15835
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5378291

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Andrés Felipe Rodríguez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	3	**MÓVIL:**	**CONTRATADA**	
FECHA:	04 de junio 2021	**HORA:**	13:32	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN COORDENADAS:	P1: Carrera 5 Este No. 47 – 36 P2: Carrera 5 Este No. 47 – 30	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1:102350.69 Y_1:104007.96 X_2:102351.22 Y_2:104015.24 X_3:102374.10 Y_3:104009.55 X_4:102373.84 Y_4:104002.01		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Pardo Rubio – Siberia Central	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			121.5 m^2		
UPZ:	90-Pardo Rubio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			2		
LOCALIDAD:	02-Chapinero	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	1
CHIP:	P1: AAA0092FTBS P2: AAA0092FTAW	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	121.5 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-40468		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Las intervenciones y mantenimientos para realizar

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción – Obra aledaña.

6. ANTECEDENTES

El barrio Pardo Rubio de la localidad de Chapinero, donde se localiza la excavación y el predio evaluado, fue legalizado mediante Acto Administrativo Resolución No. 451 del 21 de diciembre de 1999, expedido por el área de Dirección y Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP.

Por otra parte, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió el Concepto Técnico CT-8763 por el cual se actualiza y reemplaza el Concepto Técnico 3368, dirigido a la Secretaría Distrital del Habitad, como instrumento de gestión para adelantar el procedimiento de Regularización del barrio Pardo Rubio de la localidad de Chapinero, según el Concepto Técnico CT-8763, el sector donde se ubica el predio evaluado, presenta una calificación de amenaza media y riesgo medio, por movimientos en masa, para los cuales el CT-8763, recomienda en la Tabla 22:

- A los propietarios o responsables de las edificaciones mejorar las condiciones estructurales y de cimentación de las viviendas emplazadas en los predios, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de habitabilidad y llevar las edificaciones construidas al cumplimento de las actuales Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes NSR-10.

- En caso de que se requiera realizar ampliaciones y/o modificaciones se realizara un estudio que contemple la evaluación de la estabilidad geotécnica de las intervenciones y el diseño de las medidas de estabilización correspondiente; para los cortes de terreno, se tendrán en cuenta los empujes de tierra generados por condiciones morfológicas, los esfuerzos inducidos por eventos sísmicos, así como las sobrecargas generadas por las edificaciones y vías adyacentes, conforme a la NSR-10.

- Se recomienda al interior de cada uno de los predios garantizar el adecuado manejo, conducción y entrega de las aguas lluvias y superficiales que puedan interferir de manera negativa en las condiciones de estabilidad del terreno, a las redes oficiales de alcantarillado de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado de Bogotá – EAAB-ESP.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

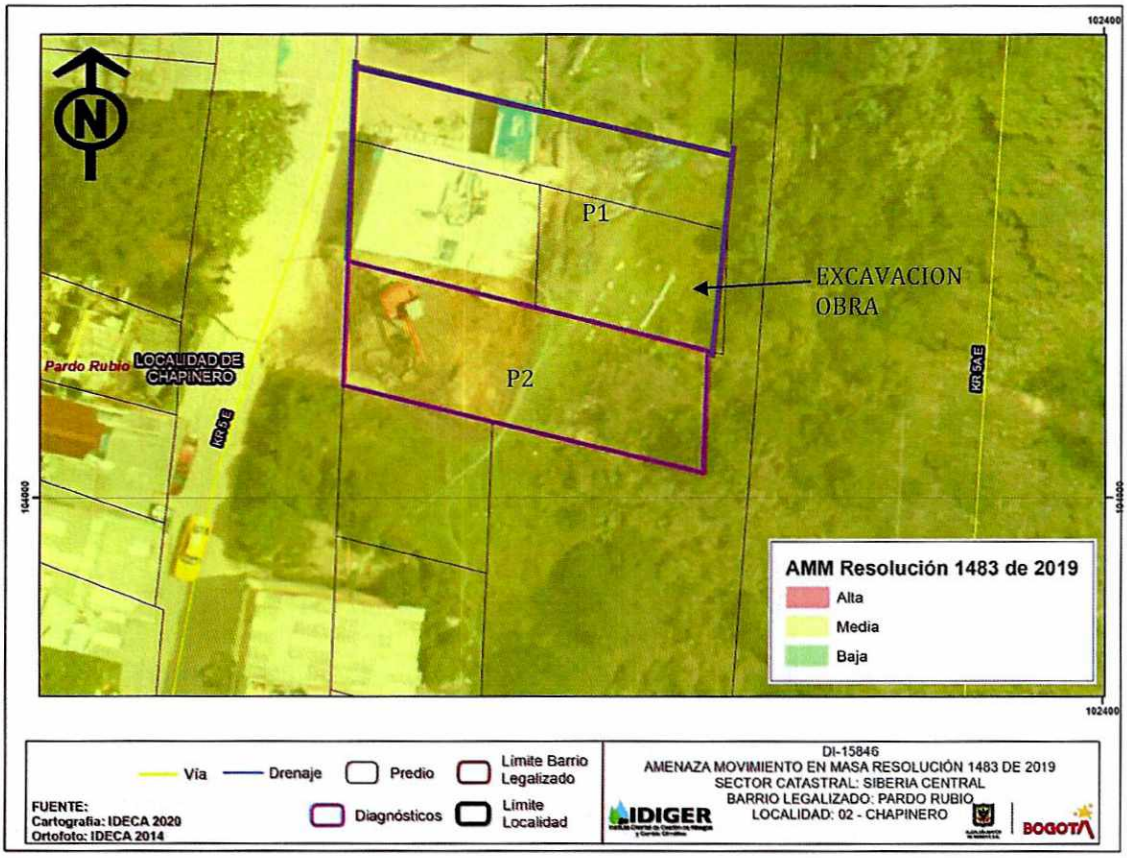


Figura 1. Mapa de amenaza y localización de la excavación y el predio evaluados en el barrio Prado Rubio de la localidad de Chapinero.

Tabla 2. Dirección y ubicación del lote evaluado.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Carrera 5 Este No. 47 – 36	AAA0092FTBS
P2	Carrera 5 Este No. 47 – 30	AAA0092FTAW

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 04 de junio de 2021, al sector donde se ubica la excavación y el predio evaluado. El sector corresponde a una zona de pendiente alta, donde se realizaron cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de vías y viviendas. Las viviendas en su mayoría corresponden a construcciones de uno (01) a cuatro (04) niveles, construidas al parecer en mampostería parcialmente confinadas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Se realiza inspección al lote y el predio ubicado, P1 Carrera 5 Este No. 47 – 36 y P2 Carrera 5 Este No. 47 – 30.

P1 Carrera 5 Este No. 47 – 36 Obra aledaña

Se realiza inspección al lote donde se evidencia la ejecución de una obra que se encuentra en la fase de excavación, el recorrido se realiza en compañía del señor Nelson González Morales, en el costado oriental se observa un talud de corte de 25 m de longitud con una altura de 10 m aproximadamente, no cuenta con medidas de protección, estabilización y/o contención, carece también de sistemas de drenajes adecuados, por otro lado, se evidencia deslizamiento de tierra y piedras posiblemente por acción antrópica en el lote, al costado sur se evidencia desprendimiento del suelo de soporte del P2 en un volumen de 1 m^3 y desprendimiento de algunos mampuestos. (Ver fotografía 1 a la 4)

P2 Carrera 5 Este No. 47 – 30

No se puede realizar inspección al interior del predio, sin embargo, desde el exterior se observan daños asociados a la caída de mampuestos y desprendimiento de suelo en un volumen de 1 m^3 aproximadamente, en la culata del costado norte en el tercer pórtico. (Ver fotografía 7 y 8)

Finalmente, el día 04 de junio del 2021 la Alcaldía Local de Chapinero realizo un control urbanístico en el sector donde impuso medidas preventivas a las obras que se están desarrollando.

9. POSIBLES CAUSAS

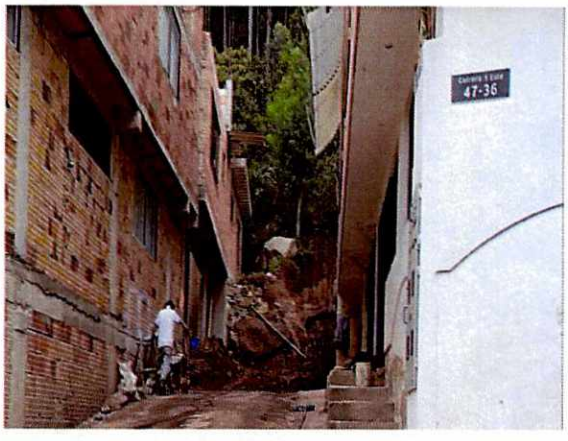
Obra aledaña.

Ausencia de sistemas de drenajes.

Ausencia de medidas de protección, contención y/o estabilización.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografía 1 y 2. Vista panorámica del lote donde se realiza la excavación y nomenclatura predio.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografías 3. Desprendimiento de piedras y tierra



Fotografías 4. Desprendimiento de suelo de soporte P2





Fotografías 5 y 6. Caída de mampuestos P2 y humedad.





Fotografías 7 y 8. Control urbanístico por parte de la Alcaldía Local de Chapinero y medidas impuestas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado.

Predio	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Carrera 5 Este No. 47 – 36	Lote - Obra	Residencial	1	Ninguno
P2	Carrera 5 Este No. 47 – 30	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	2	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Generación de nuevos daños en el predio P2 Carrera 5 Este No. 47 – 36, posiblemente por la ejecución de la obra que se está desarrollando en el P1.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad del lote donde se está desarrollando una excavación en la Carrera 5 Este No. 47 – 30, barrio Prado Rubio de la localidad de Chapinero.
- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad estructural desde el exterior del predio ubicado en la Carrera 5 Este No. 47 – 30, barrio Prado Rubio de la localidad de Chapinero.
- Recomendación de restricción temporal y preventiva del espacio ubicado en la culata del costado norte en el tercer pórtico que limita con la excavación, predio ubicado en la Carrera 5 Este No. 47 – 30, barrio Prado Rubio de la localidad de Chapinero. (ver tabla 3).

Tabla 3. Relación de formato emitido en atención al radicado en referencia.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
6352	04 de junio de 2021	Alcaldía Local de Chapinero	Carrera 5 Este No. 47 – 30	Recomendación de Restricción temporal y preventiva

14. CONCLUSIONES

- Teniendo en cuenta que no se pudo ingresar al predio, no fue posible concluir acerca de la estabilidad estructural del predio ubicado en la Carrera 5 Este No. 47 – 30, barrio Prado Rubio de la localidad de Chapinero, sin embargo, la

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

habitabilidad y funcionalidad se encuentra afectada por la pérdida de suelo de soporte y la caída de los mampuestos en la culata del costado norte en el tercer pórtico.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables y/o encargados del predio P2 Carrera 5 Este No. 47 – 30, barrio Prado Rubio de la localidad de Chapinero, acatar la recomendación de restricción, hasta tanto se implementen las acciones necesarias que garanticen la funcionalidad y las condiciones adecuadas de uso del inmueble durante la vida útil.
- A los responsables del predio P2 Carrera 5 Este No. 47 – 30, barrio Prado Rubio de la localidad de Chapinero, se recomienda adelantar el seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas, con el fin de alertar oportunamente a las entidades y autoridades correspondientes.
- A los responsables de la obra de construcción que se están adelantando en la dirección P1 Carrera 5 Este No. 47 – 36, se recomienda tener en cuenta el artículo 32 del Decreto Distrital 172 de 2014:

"Todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento"

En este sentido, es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en el predio P2 Carrera 5 Este No. 47 – 30, barrio Prado Rubio, están asociados con la excavación adelantada en la dirección P1 Carrera 5 Este No. 47 – 36, se recomienda realizar los trámites correspondientes con el responsable y/o responsables de dicha excavación con el propósito de garantizar la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la obra causo o actuaron como detonantes de los daños evidenciados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde sus respectivas competencias, realizar el control urbanístico de la excavación que se está desarrollando en la P1 Carrera 5 Este No. 47 – 36. Lo anterior en conformidad con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, según el cual, la competencia del control urbano, *(...) Corresponde a los alcaldes municipales o distritales por conducto de los inspectores de policía rurales, urbanos y corregidores, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía) o la norma que la modifique, adicione o sustituya, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de aplicar las medidas correctivas para asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas (...).*
- A los responsables de la obra que se encuentra en fase de excavación en la P1 Carrera 5 Este No. 47 – 36, tener en cuenta al desarrollar las actividades que involucren excavaciones, seguir los lineamientos para la reducción de riesgos de excavaciones en Bogotá D.C., adoptadas por esta entidad mediante Resolución 600 de 2015.
- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Andrés Felipe Rodríguez Profesional Universitario (219-12) Asistencia Técnica - Subdirección de **Análisis de Riesgos** y Efectos del Cambio Climático
16.2 Revisó
Firma:_____ Nelson **David Millán del** Valle Profesional **Especializado 222-**Grado 23 Asistencia Técnica Subdirección de **Análisis de Riesgos** y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071